



Gabinete

## REFORMULACIÓN DE CARGOS EN PROCESO SANCIONATORIO LEY N° 21.070

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1083

**RESERVADO**

**ISLA DE PASCUA, 07 de Junio de 2021**

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas Sobre Protección y Fomento de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.573, de Reforma Constitucional sobre Territorios Especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández; la Ley N° 21.070, que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.120, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Establece la Capacidad de Carga Demográfica del Territorio Especial de Isla de Pascua; en el D.S. N° 1.428, de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de latencia en el territorio insular; el D.S. N° 657, de 22 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Prorroga el Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.546, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 21.070 que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y;

#### CONSIDERANDO:

1°.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 inciso 1° de la Ley N° 21.070, corresponderá a esta Gobernación Provincial el ejercicio de la potestad sancionatoria.

2°.- Que, en el ejercicio de la referida función y, en mérito de la Resolución Exenta N° 75, del 20 de enero del 2020 de esta Gobernación Provincial, se dio inicio de oficio al procedimiento administrativo respecto de don ██████████ chileno, Cédula de Identidad N° ██████████ abriendo expediente N° 07-2020, para determinar las posibles infracciones consagradas en el artículo 35 letra c), de la Ley N° 21.070.

3°.- Que, con fecha 05 de febrero del 2020, en virtud del Art. 48 de la referida norma legal, Carabineros de Chile notificó personalmente a don ██████████ de la resolución mencionada en el considerando anterior.

4°.- Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 48 N° 5 de la Ley N° 21.070, el afectado presentó descargos por escrito que rolan a fojas 06 y 07, acompaño documento los que rola a fojas 08.

5°.- Que, esta sentenciadora, en mérito de los descargos presentados y los documentos tenidos a la vista, ha llegado al convencimiento que el posible infractor podría haber faltado al deber de informar establecido en el artículo 9, sancionado en el artículo 34 letra "C" y que a su vez, pudo haber infringido las disposiciones del artículo 35 letra b), esto es haber ingresado al territorio especial incumpliendo los requisitos del artículo 7 o que permanezca más tiempo del establecido en el artículo 5, ambas normas contenidas en la Ley N° 21.070.

6°.- Que, en atención a lo señalado precedentemente y, atendidas las atribuciones legales con las que cuenta esta Gobernación corresponde reformular los cargos por los cuales se dio inicio al procedimiento ya señalado, de naturaleza administrativa y que se sustenta en lo dispuesto en el Art. 48, de la Ley N° 21.070 y, supletoriamente, por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### RESUELVO:

1°.- **REFORMÚLENSE CARGOS**, en el procedimiento administrativo sancionatorio caratulado ██████████ chileno, Cédula de Identidad N° ██████████ para determinar las posibles infracciones consagradas en el Art. 34, letra c) y artículo 35 b) de la Ley N° 21.070.

2°.- **ORDÉNESE**, agregar la presente resolución al respectivo expediente administrativo bajo el Rol N° 07-2020.

3°.- **ORDÉNESE** la notificación personal de esta resolución al afectado, por medio de un funcionario de **CARABINEROS DE CHILE**, entregándose copia íntegra de la misma. Una vez practicada la comunicación, el funcionario a cargo deberá dejar constancia escrita en el expediente administrativo de su actuación.

**Se deja constancia que Don: ██████████ deberá, dentro del plazo de diez días corridos, contados desde la correspondiente notificación de esta resolución, realizar por escrito sus descargos ante la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, instancia ante la cual será necesario que acompañe todos los medios de prueba de los que disponga y fije domicilio conocido dentro del Territorio Especial de Isla de Pascua, y forma de notificación bajo**

apercibimiento de tenerse por notificado en la fecha en la cual se dicten los actos administrativos del presente procedimiento que surjan a la postre, sin ulterior trámite. De igual manera podrá el afectado solicitar otras formas de notificación distintas de las indicadas en el Art. 48 numeral 4 de la Ley N° 21.070, por ejemplo, mediante correo electrónico, siempre que así lo expresen ante la Gobernación Provincial y ello se condiga con la naturaleza del acto administrativo que se comunica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



René Alberto de la Puente Hey  
Gobernador Provincial de Isla de Pascua



07/06/2021

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 8K59ppInUV47YY8Q6MohXA==

tsv

ID DOC : 19013478

Distribución:

1. Expediente N°07-2020
2. Interesado [REDACTED]